



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

No. SA-SV-001-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.

TURBANA-BOLIVAR, SEPTIEMBRE DE 2026



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA-BOLIVAR, pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA-BOLIVAR**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la **ALCALDIA DE TURBANA** establece el correo electrónico secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA**, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la alcaldía municipal de Turbana, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la alcaldía municipal de Turbana por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una



	subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio, a través del artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Turbana, por sus condiciones morfológicas y topográficas, no es ajeno a las afectaciones que se presentan debido a la ocurrencia de eventos relacionados con fuertes lluvias y vientos, los cuales ocasionan riesgo y afectaciones por escenarios de remoción en masa, erosión, caída de líneas de energía, caída de árboles, y en las edificaciones se ven reflejados estos daños en su infraestructura física. Por tales condiciones, la administración municipal debe garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en las diferentes viviendas, estructuras y edificaciones que vienen presentando afectaciones de manera puntualizada debido a fenómenos climáticos relacionados con fuertes lluvias y vientos que se vienen presentando en lo que va corrido de la vigencia 2026 y que, dichas condiciones son susceptibles de mitigación.

Con estas acciones, estamos apuntando al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Turbana Activa Social por la Vida, en concordancia con: SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias | PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000008709 - Implementación del programa de Gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Turbaná.

El presente proceso de contratación, que tiene por objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026”, tiene como propósito, continuar apoyando y fortaleciendo nuestro sistema de atención temprana de emergencias, como medida de reducción del riesgo de desastres en nuestras comunidades y garantizar viviendas en condiciones dignas y estabilidad para la infraestructura existente en el municipio de Turbana.

Que es deber de la Secretaría de Planeación, y obras públicas, velar, revisar, organizar y programar la inversión en materia física y logística, de las obras o componentes que se hacen necesario en el municipio, con el fin de atender las necesidades prioritarias de la comunidad en general, en materia de servicios, vivienda, equipamiento urbano, vías, recreación, saneamiento básico entre otras, con el objeto de proyectar planificadamente, la distribución de los recursos y atender cada una de estas necesidades de manera puntual, con la mejor programación y eficiencia a fin de satisfacer con los pocos recursos disponibles, cada una de estas necesidades dentro de todo el municipio.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar a la comunidad de todas las herramientas necesarias para una mejor calidad de vida.

Lo anterior, genera a la alcaldía municipal de Turbana Bolívar, la necesidad de contratar con empresas legalmente constituidas para la adquisición de materiales y equipos de buena calidad para



el cumplimiento del objetivo trazado bajo el presente estudio previo. Además, la imagen que debe proyectar la alcaldía de Turbana Bolívar hacia la comunidad debe ser no sólo de eficiencia y eficacia, sino también de atender las necesidades que demanden los pobladores del territorio local.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
11111600	Piedra
11111700	Arena
22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27112200	Herramientas de Albañilería y Concreto
30102400	Varillas
30111500	Concretos y morteros
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos y baldosas
30151500	Material para tejados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
30191500	Escaleras y andamios
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52141700	Aparatos de baño domésticos



4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE** incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cada uno de los bienes ofrecidos por el futuro contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas del presente proceso de contratación.
- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro en términos de cantidad, existencias y tiempo de entrega.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas de los suministros solicitados.
- Prestar asesoría en la utilización de productos en los casos que aplique.
- Para entrega de productos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican para estos.
- El contratista debe entregar en los sitios dispuestos por el municipio, los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato.
- El contratista debe entregar tres copias de la factura por cada entrega de los suministros, la cual debe ir acompañada de paz y salvo de parafiscales en original debidamente firmado, por el revisor fiscal o representante legal según el caso, además se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cedula y tarjeta profesional

4.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requiere son las siguientes:

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE ARENA	M3	1
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	1
CEMENTO X 50 KG	BULTO	1
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	1
ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
BLOQUE No. 6	UNF	1
BLOQUE No. 4	UND	1
LADRILLO ROJO No. 4	UND	1
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	1
TABLAS PARA FORMALETA	UND	1
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	1
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	1
TEJA ETERNIT No. 4	UND	1
TEJA ETERNIT No. 6	UND	1
TEJA ETERNIT No.8	UND	1
PARAGUITAS	UND	1
COSTALES	UND	1
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	1
PEGANTE X 25 KG	BULTO	1
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	1
SIKADUR	KILO	1
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	1
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	1
LIJAS # 150	UND	1
RODILLO DE 9"	UND	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
BROCHA 3"	UND	1
BROCHA 4"	UND	1
SANITARIO BLANCO	UND	1
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y ACCESORIOS	UND	1
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	1
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	1
REJILLA DE 2"	UND	1
PEGANTE PVC 1/4	UND	1
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	1
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	1
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	1
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	1
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	1
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	1
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	1
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	1
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA DE 15.7 IN - 40 CM	UN	1
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	1
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	1
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	1



4.5. FORMA DE PAGO. El Municipio, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El presente contrato es bajo la modalidad de consumo, para lo cual se cancelará de acuerdo con los Materiales efectivamente suministrados, con la presentación de la factura en donde se discrimine cada uno de los ítems en el periodo facturado, soportados con su respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor o coordinador del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la plataforma SAFE con todos los requisitos exigidos y cargue de documentos en SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta agotar el valor del contrato a suscribir, atendiendo la naturaleza jurídica del suministro. Dicho plazo se contará a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento del contrato, y en ningún caso podrá ser superior al 30 de diciembre del 2026.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Turbana-Bolívar.

4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.9. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de **SUMINISTRO**.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

Limitadas a Mipyme (2026)

Valor Umbral

COP \$511.708 .497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al link del proceso en SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a Mipymes, ya sea departamental o nacional, la cual deberá ser suscrita por el representante legal.
2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.



6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio así lo autorice.

6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes.

6.1.12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA**, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Alcaldía Municipal de Turbana NIT. 890.481.324-3

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

ASEGURADO: Alcaldía Municipal de Turbana

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-00X-2026** que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026”**.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.



En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo con el formato del Anexo.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 EXPERIENCIA (Admisible / No Admisible)

El proponente debe acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

Experiencia Probable:

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el RUP del proponente, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato; y la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado).

Experiencia específica:

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados cuyos objetos contengan lo siguiente:

Contrato No.1: Cuyo objeto contenga lo siguiente: **“APOYO LOGÍSTICO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, Y/O COMPRA DE EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ENSERES PARA ATENDER URGENCIAS Y/O SITUACIONES DE RIESGO.**

Contrato No.2: Cuyo objeto contenga lo siguiente: **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO”.**

Todos los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Al menos un contrato debe haber sido ejecutado y recibido a satisfacción durante los últimos 12 meses, tomados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y su valor final debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial establecido.

Al menos en un (01) contrato, debe cumplir con los siguientes códigos de los clasificadores exigidos por la entidad de la siguiente manera:

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
11111600	Piedra
11111700	Arena



22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27112200	Herramientas de Albañilería y Concreto
30102400	Varillas
30111500	Concretos y morteros
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos y baldosas
30151500	Material para techados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
30191500	Escaleras y andamios
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52141700	Aparatos de baño domésticos

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

6.2.2 PERSONAL Y VEHICULO (Admisible / No Admisible)

PERSONAL Y VEHÍCULO: El personal y vehículo del cual el Contratista debe disponer por el término que se mantenga vigente el contrato, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026 es el siguiente:

PERSONAL:

Para garantizar la operación logística, administrativa y el control de los servicios a contratar, el municipio requiere que el oferente acredite el siguiente personal técnico y profesional:

- Coordinador logístico:** Un (1) Administrador de Empresas Especialista en Logística del Comercio y Magister en Gestión de Organizaciones. Mínimo con seis (6) años de experiencia profesional general.



- **Personal de apoyo logístico:** Un (1) Técnico y/o bachiller con diplomado y/o cursos en logística integral, atención y servicio al cliente, salud ocupacional y gestión de archivos. Con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral general y diez (10) meses de experiencia específica en organización de documentos y apoyo de actividades logísticas, asistencia administrativa.

VEHÍCULOS:

- ✓ El oferente deberá contar con una (1) camioneta doble cabina disponible 24/7, aportando copia del contrato de arrendamiento, tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT y Tecno mecánica vigentes. Modelo: 2017 en adelante, servicio particular, Cilindrada 1.998, potencia Hp 143 y con capacidad de 5 Kg/PSJ. El no cumplimiento de estas características será causal de rechazo de la oferta.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme y con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2025; cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

La alcaldía municipal sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 12
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 35

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la oferta, con corte a 31 de diciembre de 2023.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,20

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

La alcaldía municipal de Turbana -Bolívar, verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la alcaldía municipal de Turbana -Bolívar.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica).
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo con las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo con como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA**, con el precio actualizado de acuerdo con el nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo con el nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

- La subasta tendrá lugar por precio global.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1) El municipio, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de esta, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
- 3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de iniciarse los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
- 4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
- 5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
- 6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
- 7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
- 8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
- 9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.
- 10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- 11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- 12) LANCES VÁLIDOS
 - a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
 - b. El lance iguala o supera el decremento fijado.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

- a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- c. Si el proponente no presenta lance.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

15) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

16) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la alcaldía municipal de Turbana la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

17) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de iniciarse los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.



9.4 Declaratoria de Desierta

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo con la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.



- 15. Cuando durante la SUBASTA INVERSA se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.**
- 16. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- 17. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60



La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESOS DE CONTRATACION CUBIERTO
CHILE		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
PERU		SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo con el resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Externo	Selección	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para la compra de los bienes	Bajo	Medio-Bajo	El proceso de selección que se adelantara se realizará por la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la menor cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.



Alcaldía Municipal de
Turbana

NIT. 890.481.324-3

2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Alto	la escogencia se realiza al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca”, en concordancia con lo el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, prevé que en la subasta inversa, “... la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto	El proceso se debe enmarcar dentro de los procesos para la el cumplimiento de la prestación de servicios contribuyendo a la constante implementación de la percepción del Clima organizacional en la ANI teniendo en cuenta: -CLASIFICACIÓN UNSPSC (código del Clasificador de Bienes y Servicios) 73151905SServicio a la industria de la impresión 80161801Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina -Seguir especificaciones técnicas. 82121700Fotocopiado o cumpliendo el alcance al contrato a suscribir cuyo principal objeto es la prestación del servicio de mantenimientos de herramientas para el apoyo de los procesos en la ANI.



Alcaldía Municipal de
Turbana

NIT. 890.481.324-3

4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Bajo	Medio-Alto	La Vice presidencia Administrativa y Financiera en cumplimiento de lo previsto en los numerales 2, y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, según los cuales son sus funciones, dirigir los asuntos administrativos de la entidad y coordinar las actividades relacionadas con proveedores y la adquisición de los elementos, y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia escogera la oferta mas favorable bajo los criterios de Experiencia,Capacidad Jurídica,Capacidad Financiera,Capacidad Organizacional
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Público	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	De acuerdo al artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión-Eficencia Administrativa
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Púb.-Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Medio-Bajo	Medio-Alto	De acuerdo a la ley 1150 de 2007 en su ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"
7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.-Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	compromiso que se derive de un contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95914 del 17 octubre de 2.014.
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	Análisis del Sector – Estudio De Mercado Análisis de La Demanda y Análisis de la Oferta Y Factor de Calidad.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al presentado por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	Medio-Alto	Medio-Alto	El Proponente deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad creada teniendo en cuenta: -Labor a Desempeñar. -Numero de Personas por Labor. -Calidades y Experiencia del Personal a desempeñar Labor. -Horarios y turnos del Personal Para desempeñar las labores. Es de Importancia que el proponente garantice Seguridad Social y la obligación contractual Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato.
10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	
11	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Plazos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA
12	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Privado	Mayores costos	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden no ser efectivas en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesario realizar una reprogramación de estas, lo que puede generar un mayor costo.	Bajo	Bajo	NO APLICA
13	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	Privado	Mayores costos	La cantidad de equipos es mayor a la prevista para cumplir por parte del oferente con sus obligaciones contractuales.	Bajo	Bajo	NO APLICA



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

14	General	Externo	Ejecución	Planeación	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	. Equipos Mínimos: El proponente deberá disponer de equipos mínimos para desarrollar el Objeto Contractual y Garantiza su operatividad en los horarios y disponibilidad requerida
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayores costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	Bajo	Bajo	NO APLICA
17	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Bajo	• La Entidad se preocupa exclusivamente por definir la funcionalidad de las diferentes áreas de su organización, dejando que la empresa de Outsourcing se ocupe de decisiones de tipo tecnológicos, manejo de proyecto, implantación, administración y operación de los equipos
18	General	Externo	Contratación	Financiación	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Privado	Mayores costos	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Alto	En los servicios de outsourcing se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.



19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Bajo	Bajo	NO APLICA
20	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos Asegurables	Privado					NO APLICA
21	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos no Asegurables	Público					NO APLICA

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de la alcaldía municipal de Turbana; Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

- De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.
- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Secretaría: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DE TURBANA**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **LA ALCALDIA DE TURBANA-BOLIVAR**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DE TURBANA**, para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Estudios Previos y documentos previos		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas		Únicamente en Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico		Portal único de Contratación Estatat; www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Alcaldía Municipal de
Turbana

NIT. 890.481.324-3

Subasta Electrónica		Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato		Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías		Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías		Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Turbana-Bolívar, en el mes de agosto de 2026.

MAICOL ANDRÉS OLASCUAGA ARRIETA
Alcalde Municipal

Elaboro: RAGP
Asesor jurídico Externo

Revisó: Kareth L. Guzmán Pájaro
Secretaría de Planeación y de Obras Públicas.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

MATERIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	\$ 79.951,00	39,22	\$ 3.135.355,68
TRANSPORTE DE ARENA	M3	\$ 187.702,00	12	\$ 2.252.424,00
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	\$ 315.757,00	12	\$ 3.789.084,00
SUB-TOTAL				\$ 9.176.863,68
CEMENTO X 50 KG	BULTO	\$ 53.116,00	200	\$ 10.623.200,00
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	\$ 16.702,00	80	\$ 1.336.160,00
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	\$ 28.537,00	80	\$ 2.282.960,00
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	\$ 45.976,00	100	\$ 4.597.600,00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	\$ 16.702,00	15	\$ 250.530,00
BLOQUE No. 6	UNF	\$ 5.324,00	50	\$ 266.200,00
BLOQUE No. 4	UND	\$ 3.820,00	150	\$ 573.000,00
LADRILLO ROJO No. 4	UND	\$ 3.967,00	50	\$ 198.350,00
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	\$ 11.908,00	10	\$ 119.080,00
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	\$ 11.482,00	5	\$ 57.410,00
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	\$ 12.333,00	5	\$ 61.665,00
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	\$ 12.758,00	2	\$ 25.516,00
TABLAS PARA FORMALETA	UND	\$ 81.501,00	20	\$ 1.630.020,00
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	\$ 65.220,00	70	\$ 4.565.400,00
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	\$ 57.991,50	220	\$ 12.758.130,00
TEJA ETERNIT No. 4	UND	\$ 64.864,00	220	\$ 14.270.080,00
TEJA ETERNIT No. 6	UND	\$ 75.157,00	150	\$ 11.273.550,00
TEJA ETERNIT No. 8	UND	\$ 84.500,00	50	\$ 4.225.000,00
PARAGUITAS	UND	\$ 1.185,00	1000	\$ 1.185.000,00
COSTALES	UND	\$ 2.452,00	357	\$ 875.364,00
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	\$ 65.329,20	10	\$ 653.292,00
PEGANTE X 25 KG	BULTO	\$ 55.092,00	5	\$ 275.460,00
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	\$ 62.114,00	2	\$ 124.228,00
SIKADUR	KILO	\$ 239.646,00	3	\$ 718.938,00
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	\$ 384.432,00	2	\$ 768.864,00
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	\$ 230.995,00	2	\$ 461.990,00
LIJAS # 150	UND	\$ 6.028,00	5	\$ 30.140,00
RODILLO DE 9"	UND	\$ 20.877,00	3	\$ 62.631,00
BROCHA 3"	UND	\$ 13.609,00	1	\$ 13.609,00
BROCHA 4"	UND	\$ 18.364,00	1	\$ 18.364,00
SANITARIO BLANCO	UND	\$ 547.908,00	1	\$ 547.908,00
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	\$ 420.089,00	1	\$ 420.089,00
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y	UND	\$ 304.033,00	1	\$ 304.033,00



Alcaldía Municipal de
Turbana

NIT. 890.481.324-3

MATERIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ACCESORIOS				
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	\$ 57.419,00	10	\$ 574.190,02
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	\$ 87.580,00	10	\$ 875.800,00
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	\$ 129.279,00	15	\$ 1.939.185,00
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	\$ 34.806,00	30	\$ 1.044.180,00
REJILLA DE 2"	UND	\$ 16.346,00	3	\$ 49.038,00
PEGANTE PVC 1/4	UND	\$ 63.749,00	2	\$ 127.498,00
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	\$ 190.429,00	0	\$ -
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	\$ 3.596,00	10	\$ 35.960,00
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	\$ 16.346,00	6	\$ 98.076,00
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	\$ 16.346,00	6	\$ 98.076,00
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	\$ 31.057,00	7	\$ 217.399,00
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	\$ 245.188,00	10	\$ 2.451.880,00
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	\$ 588.451,00	5	\$ 2.942.255,00
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	\$ 69.590,00	9	\$ 626.310,00
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	\$ 85.338,00	6	\$ 512.028,00
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	\$ 77.543,00	4	\$ 310.172,00
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	\$ 49.781,00	2	\$ 99.562,00
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA DE 15.7 IN - 40 CM	UN	\$ 1.656.200,00	1	\$ 1.656.200,00
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	\$ 7.436.000,00	1	\$ 7.436.000,00
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	\$ 1.123.200,00	1	\$ 1.123.200,00
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	\$ 1.027.400,00	20	\$ 20.548.000,00
SUB-TOTAL				\$ 118.338.770,02
IVA (19%)				\$ 22.484.366,30



Alcaldía Municipal de
Turbana

NIT. 890.481.324-3

MATERIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
TOTAL				\$ 150.000.000,00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:

NOMBRE:



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a alcaldía municipal de Turbana, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la alcaldía municipal de Turbana, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de alcaldía municipal de Turbana, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

_____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ **de** _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- 00X-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
- a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

ANEXO 4
FICHA TECNICA

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	1
TRANSPORTE DE ARENA	M3	1
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	1
CEMENTO X 50 KG	BULTO	1
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	1
ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
BLOQUE No. 6	UNF	1
BLOQUE No. 4	UND	1
LADRILLO ROJO No. 4	UND	1
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	1
TABLAS PARA FORMAleta	UND	1
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	1
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	1
TEJA ETERNIT No. 4	UND	1
TEJA ETERNIT No. 6	UND	1
TEJA ETERNIT No.8	UND	1
PARAGUITAS	UND	1
COSTALES	UND	1
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	1
PEGANTE X 25 KG	BULTO	1
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	1
SIKADUR	KILO	1
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	1
LIJAS # 150	UND	1
RODILLO DE 9"	UND	1
BROCHA 3"	UND	1
BROCHA 4"	UND	1
SANITARIO BLANCO	UND	1
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y ACCESORIOS	UND	1
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	1
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	1
REJILLA DE 2"	UND	1
PEGANTE PVC 1/4	UND	1
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	1
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	1
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	1
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	1
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	1
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	1
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	1
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	1
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA DE 15.7 IN - 40 CM	UN	1



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	1
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	1
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	1

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:

NOMBRE:



ANEXO 5
MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO N°
(XXXXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE : ALCALDIA DE TURBANA

CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX

OBJETO : xxxxxx

VALOR : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., (\$XXXXXXXXXXXXXX).

PLAZO : xxxxxx

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el MUNICIPIO y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Secretaria xxxxx de la alcaldía municipal de Turbana presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx 2). Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° xxx de mm/dd/aaaa por la suma de \$xxxxxxxxx 3). Que mediante Resolución N° XXX DE DD DE MM DE AAAA se ordenó la apertura de la convocatoria pública. 4). Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron XXXXXX (XX) propuestas entre ellas XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes) 5). Que con fecha mm/dd/aaaa se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado. 6). Que XX... 7) Que XX. 8) Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaría de Contratación de la alcaldía municipal de Turbana, mediante Resolución N° xxx de dd/mm/aaaa bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la (nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) N° XXXX cuyo objeto es xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/CC xxxxxxxxx por valor de (VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) (\$valor en número) M/CTE. Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 9) Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EICONTRATISTase obliga para con el MUNICIPIO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., (\$XXXXXXXXXXXXXX), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en XXXXX (XX) pagos mensuales de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX), previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA , expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva. PARÁGRAFO I.- El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al		



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. -** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**). **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año XXXX y se afectará el rubro XXXXXXXXX, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de acuerdo con la propuesta presentada. **2.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. **4.** Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato. **5.** Entregar los elementos requeridos de excelente calidad, en las cantidades y según especificaciones exigidas por la entidad. **6.** Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. **7.** Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante. **8.** La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista. **9.** Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos. **10.** Entregar las cantidades y los elementos con las especificaciones requeridas, en cuanto a las especificaciones técnicas, y deben ser tóner y tintas originales, no se admiten estos elementos recargados ni re manufacturados. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: **1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la alcaldía municipal de Turbana, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).** **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al supervisor, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a al supervisor respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria xxxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al supervisor, con



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El MUNICIPIO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al xxxxxx (xxx0%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el Municipio de Turbana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL MUNICIPIO, **b).** El **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Turbana los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXX (XXXX).**

EL MUNICIPIO,

ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXX